

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Avanzadas / Advanced Nanoscience and Nanotechnology por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es coherente con su nivel educativo y no induce a confusión sobre su contenido, alcance y efectos profesionales. Se informa sobre el centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, lengua de impartición y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

El Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Avanzadas es el resultado de la fusión y extinción de dos titulaciones que se vienen impartiendo actualmente en la institución (MU en Nanotecnología y Ciencia de Materiales y MU en Ingeniería Micro y Nanoelectrónica). Es de señalar la poca estabilidad de la oferta académica en el ámbito disciplinario de la propuesta, ya que en cinco cursos consecutivos se han impartido tres planes de estudios diferentes. No obstante, se valora favorablemente la línea de optimización de recursos dirigida a fusionar propuestas.

La propuesta parte de la Facultad de Ciencias de la UAB, por lo que se pone de manifiesto la potencialidad de la institución para la correcta impartición del título. La institución dispone de destacados grupos de investigación y adecuadas instalaciones científicas estrechamente relacionadas con el ámbito disciplinar de la titulación.

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se incorporan referentes universitarios externos nacionales e internacionales.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información adecuada sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se establece el acceso directo al máster desde el Grado en Nanociencia y Nanotecnología. Se especifican los complementos de formación que podrán ser requeridos a los estudiantes procedentes de otras titulaciones. La institución informa que el conjunto de asignaturas definidas como complementos formativos se ofertan por la universidad en el primer semestre del Grado en Nanociencia y Nanotecnología y el Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación. Se informa a la titulación que como norma general los complementos de formación deberán ser cursados por los estudiantes con antelación al máster y, excepcionalmente, durante el primer semestre. En todo caso, la Comisión del Máster deberá garantizar que la planificación de los complementos formativos asegura el correcto aprovechamiento de la docencia por parte de los estudiantes

La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida, soporte y orientación a los estudiantes.

Se aporta la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Se prevé el reconocimiento de hasta un máximo de 9 ECTS cursados en títulos propios.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera correcta, mostrando suficiente coherencia entre el conjunto de módulos o materias y las competencias del título.

El máster, de 60 ECTS, se estructura en 15 créditos de carácter obligatorio, 30 ECTS optativos y 15 créditos correspondientes al TFM. La titulación oferta tres especialidades: Especialidad en Nanoelectrónica, Especialidad en Nanobiología y Especialidad en Nanomateriales, de 12 ECTS cada una.

La estructura y distribución de módulos y materias se considera adecuada. Los 15 ECTS obligatorios comunes junto con los 12 obligatorios de especialidad constituyen una troncalidad suficiente para asegurar la consecución de las competencias y objetivos del máster.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes. La titulación no prevé acciones de movilidad.

Se informa de los mecanismos de coordinación docente y supervisión.

Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Se detecta que parte del profesorado tiene una dedicación igual o menor a un crédito. Esta organización podría provocar cierta discontinuidad en las materias afectadas. La titulación debería fortalecer los mecanismos de coordinación docente para asegurar el correcto desarrollo de las materias.

La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La institución cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación. No se plantea un procedimiento de adaptación para los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción, si bien la institución informa que impartirá los másteres en extinción durante los cursos académicos

siguientes (2014/15 y 2015/16).

Se informa de las titulaciones que se extinguen por la implantación de la nueva titulación (Máster Universitario en Nanotecnología y Ciencia de Materiales y MU en Ingeniería Micro y Nanoelectrónica)

A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Garantizar que la planificación de los complementos formativos asegure el correcto aprovechamiento de la docencia por parte de los estudiantes.
- Considerando que parte del profesorado tiene una dedicación igual o menor a un crédito, se recomienda a la titulación fortalecer los mecanismos de coordinación docente para asegurar el correcto desarrollo de las materias.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 02/07/2014